CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6391490 del 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y Acuícola, Regional Guajira.
CONTRATO NRO.	No. CO1.PCCNTR.6391490 del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/05/2024
OBJETO	Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola.
CONTRATISTA	AGROPEC SAS
CC o NIT	9006735447
LUGAR DE EJECUCIÓN	Fonseca, La Guajira
FECHA DE INICIO	4/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	120 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	441.038.140 COP
PRÓRROGA NRO. 1	*prórroga por 60 días adicionales a la fecha de vencimiento del contrato.*
FECHA DE TERMINACIÓN	4/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$441.038.140 COP
FORMA DE PAGO	Pago 1/100%
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe No. 2 (El informe No. 1 esta relacionado con la prórroga 1 del 27 de septiembre de 2024)
PERIODO DEL INFORME	Desde el 4/06/2024 hasta el 3/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Observación: Incumplimiento general en la oportunidad de entrega. Nuevamente el contratista solicita prorroga. Estado: Pendiente. No se han entregado formalmente los equipos en las condiciones acordadas.	N/A
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Observación: No verificable, ya que los equipos no han sido recibidos. Estado: Pendiente de evaluar.	N/A
3. El Contratista asume los costos de traslado y demás hasta las instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola (Regional - La Guajira), descargue y colocación en el sitio final de los equipos, desembalaje.	Observación: No se ha realizado. Estado: Pendiente.	N/A
4. El contratista deberá atender los inconvenientes presentados en los equipos garantizando respuesta en menos de 36 horas.	Observación: No evaluable, dado que los equipos no están en operación. Estado: No aplicable en esta fase.	N/A
5. El oferente debe presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.	Observación: No se han presentado certificaciones solicitadas (ARL y autoevaluación). Estado: Pendiente.	N/A

6. El Profesional encargado de la autoevaluación Presentar el certificado del curso de 50 horas en el SG-SST o su actualización de 20 horas de dicho sistema.	Observación: No se ha entregado certificado de formación en SG-SST. Estado: Pendiente.	N/A
7. Entregar los equipos objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad realizados por la entidad	Observación: No realizada. Estado: Pendiente.	N/A
8. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	Observación: No evaluable sin la recepción de los equipos. Estado: Pendiente.	N/A
9. Proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, los estudios previos y la oferta.	Observación: No comprobado debido a la falta de entrega. Estado: Pendiente.	N/A
10. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad.	Observación: No aplicable sin la entrega formal. Estado: Pendiente.	N/A

11. El contratista realizará el servicio postventa de los equipos, prestando la asistencia técnica que se requiera ante la eventual falla de los equipos suministrados durante el término de la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento equipos adquiridos.	Observación: No aplicable sin la entrega de equipos. Estado: No aplicable.	N/A
12. El contratista debe capacitar a los instructores (conforme a la información que remita el supervisor del contrato) para que reciban la información sobre mantenimiento y funcionamientos respectivos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, capacitación en el manejo de los equipos.	Observación: No realizada. Estado: Pendiente.	N/A
13. Los equipos deberán ser entregados, suministrando todos los elementos para su respectivo funcionamiento. El contratista deberá indicar a la entidad, con suficiente anticipación, las condiciones necesarias para el funcionamiento de estos	Observación: No entregados. Estado: Pendiente.	N/A
14. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Observación: Sin evidencia de vinculación adecuada o subcontratación. Estado: Pendiente.	N/A

15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el PROVEEDOR. y Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	Observación: No realizado. Estado: Pendiente.	N/A
16. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo de la instalación de los equipos, entrega y verificación del correcto funcionamiento. De acuerdo con las especificaciones definidas en la invitación a cotizar; el contratista debe ejecutar los procesos que sean necesarios a fin de garantizar la correcta puesta en marcha de cada equipo.	Observación: No aplicable sin entrega. Estado: Pendiente.	N/A
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro debidamente cargado en el expediente electrónico en la Plataforma SECOP 2	Observación: No realizada. Estado: Pendiente.	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Aún no se ha relacionado facturas para pagos por parte del contratista.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Aún no se ha relacionado pagos para seguridad social por parte del contratista.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100086571		
CERTIFICADO O ANEXO	POLIZA-AGROPEC SAS_100086571_0.pdf		
FECHA EXPEDICIÓN	31/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	31/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/05/2024	3/02/2025	176.415.256 COP
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	31/05/2024	3/02/2025	88.207.628 COP

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Mediante comunicación enviada por el señora MAYLIN KATHERINE CARRILLO EPIAYU representante legal de AGROPEC SAS a través de la dirección agropecguajira@gmail.com el día 3 de diciembre de 2024 a las 15:15 pm manifiesta en documento adjunto del señora MAYLIN KATHERINE CARRILLO EPIAYU la necesidad de prorrogar y modificar la orden de compra para así poder entregar los items completos: *chipeadora y Recolector eléctrico de residuos orgánicos* en condiciones de calidad, originalidad y garantía aspectos que en conversaciones con la importadora Equip master Store SAS le ha informado. Lo anterior para disminuir el riesgo de incurrir en un posible incumplimiento. Por su parte en el documento adjunto se manifiesta dicho pedimento así:

"*…En nombre de Agropec SAS, empresa encargada de ejecutar en el contrato CO1.SLCNTR.129144776, cuyo objeto es "Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola", me permito solicitar prórroga por 23 días adicionales a la fecha de vencimiento del contrato, debido a nacionalización de la importación del Ítem 2, correspondiente a "Chipeadora de 7, Motor 50hp Diesel, 3 cuchillas, 275kg Arranque eléctrico".(ver adjunto)*

Agradezco de antemano la atención prestada con el fin llevar a buen término la entrega y

finalización del contrato. "

Por lo anterior, se solicita la ampliación del tiempo de ejecución de la presente orden de compra en 23 días calendario, a partir del 5 de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que es un proceso de importación de la empresa Equip master Store SAS, hecho de fuerza mayor, que supera la autonomía del contratista. Así mismo la presente prorroga no interfiere con las condiciones establecidas y pactadas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6391490 ya que no impide la satisfacción de la necesidad establecida en los estudios previos.

6. CERTIFICACIÓN

No aplica**, aún no se presenta el aval para pagos.**

7. OBSERVACIONES

1. El presente informe de supervisión hasta la fecha 14 de noviembre de acuerdo a la comunicación con radicado 44-2-2024-003869, se desarrolla con el fin de hacer entrega del estado de la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.6391490. No es un informe final, no representa como documento de aval de pago, es un documento de solicitud de prórroga. Por solicitud del subdirector, se hace entrega del informe de supervisión con fecha de 3 de diciembre de 2024.

2. Se hace indispensable mencionar que la fecha de supervisión fue realizada hasta el 14 de noviembre del presente año, la ejecución de la segunda prorroga queda a responsabilidad del nuevo supervisor que asigne el ordenador del gasto.

El anterior informe de ejecución se rinde al 3 de diciembre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Helen Adela Granadillo Chavez

Instructora G07, supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6391490

Proyectó: Helen Adela Granadillo Chavez